

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 3.328/2016

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión de fecha 25 de noviembre de 2015 aprobó inicialmente la modificación de la "Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana" de este mu-

nicipio de Priego de Córdoba.

Lo que se hace público por plazo de 30 días al objeto de que en dicho plazo los interesados puedan consultar el expediente y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

De no producirse alegaciones en el referido plazo se entenderá aprobada definitivamente.

Priego de Córdoba a 19 de septiembre de 2016. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.